

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA Y FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN.

El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decretos publicados el 31 de diciembre de 1994 y el 26 de mayo de 1995, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y promulgó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que modificaron el marco de sus atribuciones y estructura orgánica; dichas reformas implicaron la creación del Consejo de la Judicatura Federal con el objeto de aplicar las políticas, normas y lineamientos orientados a regular la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, coadyuvando a la impartición de justicia ejercida a través de los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito.

El 15 de septiembre de 2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, reformando el artículo 94, segundo párrafo para quedar como sigue:

“Artículo 94. ...

La administración del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un órgano de administración judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.”

Asimismo, dicho Decreto de Reforma Constitucional en sus artículos Segundo Transitorio, primer y último párrafo, así como Sexto Transitorio, primer párrafo, establecen lo siguiente:

“Segundo. – El Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto. En dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del presente artículo.

...

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el 15 de septiembre de 2025.”

“Sexto. – El Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura Federal quedará extinto.”

En razón del marco legal antes señalado, el 31 de agosto de 2025 el Consejo de la Judicatura Federal quedó extinto con el inicio de funciones del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, mismos que entraron en operación el 1 de septiembre de 2025.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO.

El Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 del Consejo de la Judicatura Federal se conformó de la implementación de las Líneas Estratégicas de Trabajo: 1. Independencia judicial; 2. Fortalecimiento de la función jurisdiccional; 3. Transparencia; 4. Consolidación en el combate a la corrupción; 5. Centralidad de los derechos humanos; 6. Comunicación social incluyente; 7. Consolidación del ecosistema digital; y 8. Mejora de los servicios, cuyo cumplimiento se resume en las acciones siguientes:

1. Independencia judicial: El Consejo, en su origen, se instituyó por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, como el órgano garante de la independencia y funcionamiento eficaz del sistema judicial federal. Por ello, sus facultades incluyeron proteger y hacer efectivo el derecho de las personas a acceder a la justicia para que su caso fuera juzgado conforme a las reglas de Derecho, a las pruebas aportadas y a los hechos, sin ninguna influencia indebida de otros poderes ni injerencia de las fuerzas políticas y económicas. Dicha facultad fue ejercida con firmeza en el Consejo hasta su extinción conforme al artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, en el cual se dispuso que el Consejo y cada una de sus unidades administrativas continuarían ejerciendo las facultades y atribuciones de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación hasta en tanto fueran creados el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial.

2. Fortalecimiento de la función jurisdiccional: La impartición de justicia de elevada calidad jurídica y protectora de los derechos humanos fue primordial en la administración del Consejo, se procuró a juzgados y tribunales federales en todo el país la infraestructura inmobiliaria y tecnológica necesaria, y a las personas servidoras públicas una profesionalización constante, impulsando el sistema institucional que regulara los procesos de ingreso, promoción, evaluación del desempeño, permanencia y separación de las personas servidoras públicas con funciones jurisdiccionales, implementando los concursos de oposición y los procesos de selección para el ingreso a las distintas categorías de la Carrera Judicial, consolidando un sistema integral de evaluación sustentado en principios normativos, criterios técnicos y métodos empíricamente validados, a través de una ruta crítica que involucró a expertos en evaluación, cuerpos colegiados de expertos por disciplina, así como mecanismos de revisión y validación.

3. Transparencia: El acceso a la información pública es un derecho fundamental consagrado en el artículo 6° constitucional y reglamentado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública a favor de las personas gobernadas, el cual obliga a todas las autoridades del Estado Mexicano a dar a conocer su funcionamiento, procesos y decisiones de la institución, rendir cuentas y someterse a escrutinio público. El Consejo cumplió cabalmente con el acceso a la información pública relativa a su actuar, en el marco del respeto a los datos personales y la vida privada como reservas establecidas por la propia ley y reconocidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y brindó capacitación en la materia al personal, lo que permitió alcanzar un avance importante en los objetivos que se habían planteado en este rubro.

4. Consolidación en el combate a la corrupción: En cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, el Consejo continuó con el firme compromiso de combatir la corrupción en todas sus formas. Las políticas de transparencia, honradez, integridad y rendición de cuentas, fueron fundamentales para lograr un ambiente libre de ese flagelo. Por ello, se establecieron medidas efectivas que contribuyeron a combatir la corrupción y a promover la ética y la honestidad en todas las actividades de las y los servidores públicos de órganos jurisdiccionales y de áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal.

5. Centralidad de los derechos humanos: El Consejo trabajó de manera constante para hacer efectivo el reconocimiento y la aplicación práctica de los derechos humanos, situación relevante si se considera que el acceso a la justicia representa uno de los derechos fundamentales que el Poder Judicial debe salvaguardar y garantizar. Se desarrollaron e implementaron políticas y programas alineados con los estándares establecidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales, con el objetivo de fortalecer una cultura institucional que respetara y promoviera los derechos humanos, al interior del Consejo y con la sociedad en general. Con esa finalidad, el Consejo de la Judicatura Federal adoptó enfoques innovadores orientados a brindar atención prioritaria a los sectores más vulnerables de la población, buscando cerrar las brechas que dificultan el ejercicio pleno de sus derechos. Al poner los derechos humanos en el centro de las acciones del Consejo, se consolidó una justicia más equitativa e incluyente, orientando el quehacer jurisdiccional a fomentar una cultura organizacional basada en el respeto y promoción de los derechos de todas las personas.

6. Comunicación social incluyente: El Consejo tuvo como prioridad establecer un lazo de comunicación con las y los jóvenes universitarios, con la comunidad jurídica, con las personas de sectores vulnerables y con la sociedad en su conjunto. Para ello, se utilizaron medios y formatos más atractivos para transmitir, compartir e intercambiar información, saberes y experiencias. Se divulgó y dio a conocer la labor cotidiana del Consejo de la Judicatura Federal, los nuevos criterios jurisdiccionales que las y los juzgadores aplicaron en los casos que resuelven, se establecieron canales de diálogo a través de internet y de otros medios tecnológicos como los podcasts y las redes sociales, propiciando un mayor acercamiento con todas las personas.

7. Consolidación del ecosistema digital: La coordinación y planeación estratégica para desarrollar e implementar sistemas tecnológicos fue una prioridad a fin de fortalecer la infraestructura, la digitalización, la mejora de procesos, el impulso de la cultura digital y del modelo de Justicia Digital. A la fecha de su extinción, el Consejo de la Judicatura Federal había consolidado la utilización 238 sistemas, 207 gestionados por áreas administrativas y 31 por los órganos jurisdiccionales federales. Con este objetivo trabajaron las áreas especializadas del Consejo, cada una con acciones específicas o de manera

conjunta y articulada para potenciar los sistemas y la información institucional. La Estrategia Digital del Consejo de la Judicatura Federal 2023-2026 fortaleció de forma importante el uso de tecnología dentro de la institución y contribuyó en la eficiencia operativa y la calidad de los servicios, para beneficio de las personas justiciables.

8. Mejora de los servicios: El fortalecimiento y aplicación de los sistemas jurídicos que fueron reformados en las últimas décadas fue una prioridad para el Consejo. Se coordinaron las acciones necesarias para afianzar el cumplimiento de las atribuciones otorgadas en la Ley de Concursos Mercantiles, la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y la Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral. De igual forma, se organizaron las labores de arranque para cumplir con las obligaciones conferidas por el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, y por la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Asimismo, se realizó una reestructuración de áreas administrativas y órganos auxiliares a fin de optimizar los recursos materiales y el capital humano en la construcción y logro de los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026.

MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES.

La misión del Consejo de la Judicatura Federal fue la de garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitieran el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito y aseguraran su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad recibiera justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

La visión del Consejo fue ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegurara medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brindaban tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuyera a lograr una justicia que diera respuesta y garantizara la seguridad jurídica de los gobernados.

OBJETIVO SOCIAL.

El Consejo de la Judicatura Federal fue el órgano del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los órganos de impartición de justicia federal. El Consejo funcionó en Pleno, se reunía una vez por semana y la presencia de cinco integrantes le permitía sesionar con la facultad decisoria final, dicha instancia resolvía sobre la designación, a través de concursos de oposición, la adscripción, la ratificación y la remoción, mediante la resolución de quejas administrativas y denuncias, de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito. Los acuerdos se adoptaban por mayoría simple de cuatro votos o por mayoría calificada de cinco votos. El Consejo estaba facultado para emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, los cuales podían ser revisados por el Pleno de la Corte y, en su caso, revocados; así como, solicitar al Consejo la emisión de los acuerdos que consideraba necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

El Pleno del Consejo se integraba por siete integrantes: la Ministra Presidenta que también presidía la Suprema Corte de Justicia de la Nación; tres Consejeras o Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos de entre Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito; dos que eran designados por el Senado; y uno por la Presidencia de la República. La integración del Consejo se caracterizaba por ser paritaria, con lo que se garantizaba una representación equitativa en razón de género, este enfoque inclusivo no sólo era un logro numérico, sino un paso significativo hacia una justicia más igualitaria para todas las personas.

ESTRATEGIAS Y LOGROS.

En atención a que el fin primordial del Poder Judicial de la Federación es la impartición de justicia, la mayor parte de su presupuesto se destinó a dicho programa, el cual comprende todas las actividades para el fortalecimiento de la función jurisdiccional, entre ellas la instalación de nuevos órganos jurisdiccionales, la consolidación del Sistema Penal Adversarial, la implementación de la Reforma Laboral y del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial de la Federación. La programación y presupuestación del gasto en el Consejo de la Judicatura Federal, fue ajustada para afrontar la disminución del presupuesto asignado, implementando medidas de austeridad y racionalidad a través de políticas de ahorro para la disminución del gasto, esencialmente en servicios personales, adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos, vehículos oficiales, viáticos y pasajes.

A la extinción del Consejo de la Judicatura Federal, la capacidad instalada del Poder Judicial de la Federación era de 935 órganos jurisdiccionales –908 ordinarios y 27 auxiliares–, conformados en 270 Tribunales Colegiados de Circuito, 39 Tribunales Colegiados de Apelación, 133 Tribunales Laborales Federales, 446 Juzgados de Distrito, 42 Centros de Justicia Penal Federal, 1 Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones y 4 Plenos Regionales.

El año estadístico 2025 ^{1/} en los órganos jurisdiccionales ordinarios del país comenzó con una existencia inicial de 705,673 ^{2/} asuntos, con un total de ingresos de 1'988,882, dando como resultado una carga de trabajo de 2'694,555, con un total de egresos de 1'923,028, reportando una existencia final para el periodo de 771,532 ^{3/} asuntos, siendo de especial relevancia los resultados siguientes:

^{1/} El año estadístico comprende el periodo del 16 de noviembre de 2024 al 30 de junio de 2025. Informe de Gestión Consejo de la Judicatura Federal 2023-2025.

^{2/} La diferencia entre esta cifra y la existencia final del año estadístico anterior se debe a los cambios que los órganos jurisdiccionales realizaron a sus informes mensuales durante el periodo.

^{3/} La variación de la información en el movimiento estadístico nacional se debe a los asuntos en proceso de aclaración al momento de elaboración del Anexo Estadístico.

- Los Tribunales Colegiados de Circuito tuvieron un total de ingresos de 351,012 asuntos, que sumados a los 278,049 existentes inicialmente, resultan en una carga de trabajo de 629,061, de los cuales egresaron un total de 293,270, reportando una existencia final de 335,804 asuntos.
- Los Juzgados de Distrito reportaron al inicio del periodo estadístico una existencia de 222,005 asuntos, ingresando un total de 1'504,556, para una carga de trabajo de 1'726,561, con un total de egresos de 1'517,958, y una existencia final de 208,603 asuntos.

Al cierre de gestión 2025, el número de juzgadoras y juzgadores adscritos a los órganos jurisdiccionales ordinarios era de 1,239 distribuidos de la manera siguiente: 464 en Tribunales Colegiados de Circuito (Magistradas 91 / Magistrados 373); 79 en Tribunales Colegiados de Apelación (Magistradas 26 / Magistrados 53); 372 en Juzgados de Distrito (Juezas 175 / Jueces 197); 159 en Centros de Justicia Penal Federal (Juezas 37 / Jueces 122); 10 en el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones (Juezas 4 / Jueces 6); 142 en Tribunales Laborales Federales (Juezas 58 / Jueces 84) y; 13 en Plenos Regionales (Magistradas 5 / Magistrados 8); destacando un avance significativo en términos de igualdad, toda vez que de los titulares de órganos jurisdiccionales, el 32.0% eran mujeres (396), mientras que el 68.0% eran hombres (843).

El año estadístico 2025 en los órganos jurisdiccionales auxiliares del país comenzó con una existencia inicial de 2,633 asuntos, con un total de ingresos de 10,152, dando como resultado una carga de trabajo de 12,785, con un total de egresos de 11,146, reportando una existencia final para el periodo de 1,639 asuntos, siendo de especial relevancia los resultados siguientes:

- Los Tribunales Colegiados de Circuito tuvieron un total de ingresos de 5,159 asuntos, que sumados a los 1,551 existentes inicialmente, resultan en una carga de trabajo de 6,710, de los cuales egresaron un total de 5,616, reportando una existencia final de 1,094 asuntos.

Al cierre de gestión 2025, el número de juzgadoras y juzgadores adscritos a los órganos jurisdiccionales auxiliares era de 38 distribuidos de la manera siguiente: 22 en Tribunales Colegiados de Circuito (Magistradas 5 / Magistrados 17) y; 16 en Juzgados de Distrito (Juezas 8 / Jueces 8); representando de la totalidad, las mujeres (13) el 34.2%, mientras que los hombres (25) el 65.8%.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

En relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el uso de los recursos asignados al Consejo se llevó a cabo bajo el marco normativo que regula la materia, así como en observancia a los principios contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando con ello la eficacia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del presupuesto, logrando así una gestión eficaz y responsable. La administración del presupuesto se orientó al fortalecimiento de la independencia judicial, a garantizar el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y a la creación de otros más, así como a la operatividad de las áreas administrativas que contribuyeron a que los primeros cumplieran con su labor de impartir justicia.

CUENTA PÚBLICA 2025

Finalmente, en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás Leyes aplicables, el Consejo de la Judicatura Federal a su fecha de extinción, presenta la información contable, presupuestaria, programática y demás reportes específicos que integran el documento anual de Cuenta Pública 2025, por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2025, siendo base prioritaria para el ejercicio de su presupuesto, el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales, promoviendo una cultura de transparencia, calidad y un enfoque de mejoramiento administrativo moderno y racional de sus recursos públicos autorizados.

Autorizó: Licenciada Mariana Aréchiga Fernández
Directora General de Programación, Presupuesto y Tesorería

Elaboró: Maestro Daniel Alejandro Aguilar Esquivel
Director de Estados Financieros